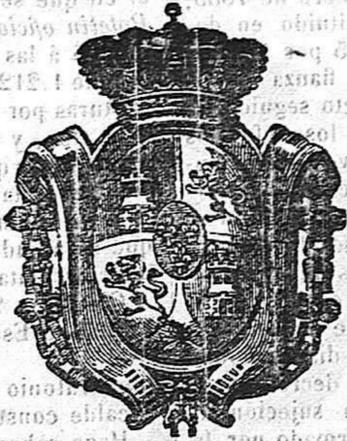


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Mayo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haberse presentado la fiebre amarilla en Grand-Bassam (costa Occidental de Africa), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 40 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª y 39 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despida á lazareto sucio los buques procedentes de Grand-Bassam que hayan salido después del 7 del actual, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros y que no estén declarados sucios por otras disposiciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1899.—E. Dato.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1961

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Lanceros de Sagunto, Vicente Domenech Querol, hijo de Ramón y Josefa, natural de Villalba, de oficio labrador y edad 18 años, tres meses y 25 días; sus señas: pelo negro, cejas

al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba y boca regulares y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Plaza, que lo reclama.

Tarragona 25 de Mayo de 1899.—El Gobernador interino, Francisco García.

Núm. 1962

ANUNCIOS

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me dice, con fecha 19 del actual, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Juan Salort, vecino de Catllar, contra su inclusión en el reparto de arbitrios extraordinarios de dicho pueblo en el año 1895-96, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 24 de Mayo de 1899.—El Gobernador interino, Francisco García.

Núm. 1963

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me dice, con fecha 19 del actual, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Catllar contra providencia de V. S. que estimó debía excluirse á D. Juan Salort de un reparto de guardería rural el año 1897-98, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del re-

glamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 24 de Mayo de 1899.—El Gobernador interino, Francisco García.

Núm. 1964

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me dice, con fecha 19 del actual, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. José María Virgili y otros, vecinos de esta capital, contra un arbitrio sobre desvíos de aguas, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 24 de Mayo de 1899.—El Gobernador interino, Francisco García.

Núm. 1965

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me dice, con fecha 19 del actual, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Corbera contra providencia de V. S. destituyendo de su cargo al representante de dicho Ayuntamiento D. Ricardo Cabré y nombrando en su lugar á D. Leoncio Montañés, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 24 de Mayo de 1899.—El Gobernador interino, Francisco García.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1966

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Las Autoridades del punto donde pueda residir el cabo repatriado de Cuba, José Izquierdo Giner, pueden servirse hacerlo presente en este Gobierno militar, por ignorarse su domicilio.

Tarragona 24 de Mayo de 1899.—De O. de S. E., el Oficial 1.º Secretario, Francisco Gróvas.

Núm. 1967

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tarragona

El día 6 de Junio próximo, á las doce en punto de la mañana y bajo mi presidencia, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta por pujas á la llana, de las obras de construcción de aros y atargeas para el riego del arbolado de la Rambla de San Juan en las secciones comprendidas entre la Bajada de Toro á la calle de San Agustín, calles de la Unión y Ronda y Ronda á la carretera de Castellón; quedando el presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la cantidad de 2.736'56 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo los licitadores sujetarse á lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Tarragona 24 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel Malé.

Núm. 1968

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, acordó arrendar, durante los años económicos de 1899 á 1900 y 1900-1901, los impuestos de puestos públicos en la plaza del Mercado, Pescadería y demás sitios públicos, y los derechos de matadero, bajo el tipo anual de 1.400 pesetas por los primeros y 800 pesetas por los últimos, cuya primera y única subasta tendrá lugar, de diez á once de la mañana del día 10 de Junio próximo, en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones, sujetas á pago.

pal, corriendo á cargo del rematante el pago de derechos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Amposta 24 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Manuel Huguet.

Núm. 1969

Don L. Florestante Reverter Tallada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación se saca á pública licitación el producto del arbitrio municipal sobre puestos públicos para 1899-1900, bajo el tipo de 1.800 pesetas, cuya subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 11 de Junio próximo y diez horas de su mañana.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Uldecona 23 de Mayo de 1899.—L. Florestante Reverter.

Núm. 1970

Don L. Florestante Reverter Tallada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento se arrienda en pública licitación el servicio de alumbrado público, depósito y oficinas municipales para el año 1899-1900, bajo el tipo de 1.500 pesetas á la baja, cuya subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día 11 de Junio próximo y once horas de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto y al Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas que se celebren.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido.

Uldecona 23 de Mayo de 1899.—L. Florestante Reverter.

Núm. 1971

Don Francisco Beltrán Alcoverro, Alcalde constitucional de la villa de Tivenys,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en sesión del día 22 del actual, se sacan á pública subasta los arriendos de los arbitrios que se dirán, para el próximo año económico de 1899-1900, y son los siguientes:

1.º De puestos públicos de venta, bajo el tipo de 50 pesetas.

2.º De los derechos establecidos en el matadero de esta villa sobre el sacrificio de toda clase de ganados, por el tipo de 560 pesetas.

3.º Del arbitrio de la barca de paso sobre el río Ebro, bajo el tipo de 400 pesetas.

Y 4.º De pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 400 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 5 del próximo mes de Junio, la primera de ocho á nueve horas de su mañana, la segunda de nueve á diez, la tercera de diez á once y la cuarta de once á doce de la misma, en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Vocales de la Comisión nombrada al efecto y con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse y tomar parte en las subastas.

Las proposiciones en las tres primeras subastas deberán hacerse en pliegos cerrados, con extracta sujeción al modelo que al final se insertará, y

deberán presentarse en la forma y manera que disponen las reglas 4.ª y 5.ª del art. 16 y demás que enumera el Real decreto de 4 de Enero de 1883; acreditando haber constituido en depósito, previamente, el 5 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional, adjudicándose, acto seguido de terminada la lectura de los referidos pliegos, los remates á favor de los autores de las proposiciones más ventajosas entre las presentadas y admitidas.

La cuarta subasta, ó sea la del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, se verificará en el día y hora indicados, por medio de pujas á la llana, con arreglo á las disposiciones establecidas en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, y con sujeción al pliego de condiciones formado por la Comisión respectiva, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, adjudicándose el remate á favor del más beneficioso postor.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expedientes y demás concernientes á la subasta ó subastas en el acto de la adjudicación del remate y antes de formalizarse el contrato.

Tivenys 21 de Mayo de 1899.—Francisco Beltrán.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de ..., como lo acredita por medio de la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* número ..., correspondiente al día ... de ..., convocando licitadores á la subasta para contratar desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1900, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, ofrece como tipo de subasta para el arriendo (expresese el que sea), la cantidad de ... (en letra), obligándose á prestar fianza en la forma que exige el pliego de condiciones. (Fecha y firma del proponente).

Núm. 1972

Don Pablo Canadell Jansá, Alcalde constitucional de La Canonja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce bajo el tipo de 8.110.13 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Canonja 24 de Mayo de 1899.—Pablo Canadell.

Núm. 1973

Don Francisco Escoda Benaiges, Alcalde constitucional de Colldejou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar

en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.242.04 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Colldejou 22 de Mayo de 1899.—Francisco Escoda.

Núm. 1974

Don Antonio Sugañes Balcells, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.358.26 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Castellvell 23 de Mayo de 1899.—Antonio Sugañes.

Núm. 1975

Don José Albiol Ferré, Alcalde constitucional de Masdenverge,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.614.44 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masdenverge 23 de Mayo de 1899.—José Albiol.

Núm. 1976

Don Jaime Montlleó Montlleó, Alcalde constitucional de Porrera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el pró-

ximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.105.36 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Porrera 21 de Mayo de 1899.—Jaime Montlleó.

Núm. 1977

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

No habiendo tenido efecto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total, más los recargos autorizados, á venta libre durante el período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1902, en conformidad al anuncio que se publicó en el *Boletín oficial* núm. 106, tendrá lugar la segunda subasta, también á venta libre, pero solamente por un año, el día 30 del actual, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Sarreal 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde accidental, Pedro Sabido.

Núm. 1978

Formado por la Comisión respectiva y aceptado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán examinarlo cuantos interesen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sarreal 21 de Mayo de 1899.—El Alcalde accidental, Pedro Sabido.

Núm. 1979

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ayguamurcia

Confeccionada la matrícula de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal ocho días consecutivos, á fin de que pueda ser examinada á los efectos reclamatorios.

Ayguamurcia 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Banach.

Núm. 1980

EDICTO

Don Ramón Rosell Santacana, Juez municipal del pueblo de Llorach, provincia de Tarragona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Teixidó Folch y á su esposa Antonia Coputony y Serres, cuyos domicilios se ignoran, para que el día diez del próximo Junio, y horas de las dos de la tarde, comparezcan en este Juzgado de mi cargo á contestar la demanda de juicio verbal que contra ellos ha deducido D.ª Teresa Balcells Padró, vecina de la Cirera, de este distrito municipal, por no haberle satisfecho el precio concertado en el contrato de arrendamiento de las fincas propiedad de la demandante llamadas «Horts» y «Vedat», situadas en el término municipal de Rocafort de Vallbona; pues de no hacerlo se sustanciará el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Llorach á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Ramón Rosell.—Juan Santacana, Secretario.